



ACUERDO ENTRE LA SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L. Y PARLAMENTO DE CANTABRIA PARA LA CESIÓN GRATUITA DE USO DEL LOGOTIPO DEL AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2017.

**ACUERDO ENTRE LA SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L. Y
PARLAMENTO DE CANTABRIA PARA LA CESION GRATUITA DE USO
DEL LOGOTIPO DEL AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2017**

En Santander, a 05 de Junio de 2017

De una parte, D. Francisco Luis Martín Gallego, actuando en representación de la SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L. (en adelante, “la Sociedad”) con CIF B39825526 y domicilio en C/ Peña Herbosa, 29, C.P. 39003, según escritura pública de 9 de diciembre de 2015, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Rafael Segura Báez, con el número 1367 y que consta inscrita en el Registro Mercantil de Santander al Tomo 1117, Folio 67, Hoja S-30342, que afirma encontrarse vigente en la actualidad.

De la otra, Dña. María Dolores Gorostiaga Sáiz, en representación de Parlamento de Cantabria, con domicilio en Calle Alta 31-33, 39008 Santander, y CIF S-3933001D, que afirma encontrarse vigente en la actualidad.

Ambas partes intervienen en el ejercicio de las facultades que legalmente les confieren los cargos que ostentan y se reconocen mutuamente la legitimación para firmar el presente Acuerdo. A tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- La conmemoración de «Cantabria 2017, Liébana Año Jubilar» ha sido declarada como acontecimiento de excepcional interés público por la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (DA 57ª).

Un evento de estas características requiere una gestión diferenciada y adecuada, a los efectos de poder desarrollar actuaciones que estén a la altura del mismo. Por ello, la SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L., se ocupa de la coordinación de todas las actividades que se lleven a cabo con motivo de la celebración de dicho acontecimiento.

La SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L. (en adelante la Sociedad) es una empresa pública a través de la cual el Gobierno de Cantabria desarrolla, entre otros objetivos, su estrategia de promoción y difusión del Año Jubilar Lebaniego, sus caminos y el patrimonio cultural relacionado con los mismos, la coordinación con los actores relacionados con el evento, tanto públicos como privados, y el apoyo a la conmemoración del acontecimiento mediante el diseño, programación, coordinación y en su caso, la realización de actividades relacionadas con éste, la conservación, rehabilitación y recuperación de los caminos de peregrinación al monasterio de Santo Toribio de Liébana, la celebración de contratos de patrocinio de los eventos descritos, la gestión del uso y explotación comercial de los signos visuales que identifican el Año Jubilar Lebaniego y cualesquiera otras actividades dirigidas a la difusión, promoción y conmemoración del año Jubilar Lebaniego.

SEGUNDO.- El Parlamento de Cantabria muestra su interés en la promoción, dentro de los términos de su actividad, de los actos organizados con motivo de la conmemoración de «Cantabria 2017, Liébana Año Jubilar», y, en particular, en el uso del logotipo en los documentos que use el propio Parlamento, en especial en los que tiene un destinatario fuera de Cantabria.

TERCERO.- La conmemoración de «Cantabria 2017, Liébana Año Jubilar» es un acontecimiento internacional que atrae a multitud de peregrinos, lo que sin duda supone una oportunidad única dar a conocer nuestra Comunidad Autónoma, favoreciendo su desarrollo en sectores como el económico, social o cultural, y la difusión de su imagen como una marca de calidad turística reconocida basada en los valores culturales, históricos, naturales, etc, de la región, lo que sin duda redundará en beneficio mutuo de ambas entidades firmantes.

Es por ello, que ambas partes, conscientes de la necesidad de aunar los esfuerzos y aprovechar las sinergias tanto privadas como públicas para lograr el objetivo común, están interesadas en dar una difusión adecuada y coordinada a la conmemoración del evento, a través de las actuaciones que cada una realiza en su propio ámbito, siendo conscientes de que gran parte del éxito de la celebración del “Año Jubilar Lebaniego” y su perpetuación en sucesivas celebraciones depende, en gran medida de una ambiciosa campaña publicitaria elaborada por el Gobierno de Cantabria y apoyada por distintas entidades representativas de intereses sociales en todos los ámbitos.

En este sentido, estando de acuerdo la Sociedad y el Parlamento de Cantabria y reconociéndose capacidad bastante para el otorgamiento del presente Acuerdo en sus respectivas representaciones, proceden a la formalización del presente acuerdo de colaboración, con arreglo a las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Acuerdo es regular la cesión gratuita de uso del Logotipo del Año Jubilar Lebaniego 2017 entre la Sociedad y el

Parlamento de Cantabria para el cumplimiento del objetivo común de difundir el referido logotipo.

SEGUNDA.- Para la realización del objeto del presente Acuerdo:

1. La Sociedad pone a disposición del Parlamento de Cantabria, los logotipos del Año Jubilar Lebaniego 2017, para que proceda a su incorporación en sus documentos corporativos.
2. La marca estará formada por un conjunto que deberá permanecer unido y mantenerse inalterable. La parte denominativa o logotipo y la parte gráfica o símbolo, junto con los colores corporativos constituyen la identidad visual de la marca.
3. Para asegurar la óptima aplicación en todos los soportes y formatos, se ha determinado un área de seguridad que establece una distancia mínima respecto de los textos y elementos gráficos equivalente al número 2 del propio logotipo.
4. Como el logotipo va a convivir con otra marca, es necesario dejar espacios de reserva entre ambos logotipos.
5. El tamaño mínimo recomendado para imprenta será de 25 mm. La reducción deberá hacerse a escala para no modificar las proporciones de la marca.
6. El Parlamento de Cantabria se compromete a difundir los logotipos mencionados, en la forma que se establece en el Anexo I del presente Acuerdo, adoptando al efecto cuantas medidas sean necesarias para ello, en todos sus documentos corporativos.



TERCERA.- El Parlamento de Cantabria asumirá con cargo a sus propios presupuestos todos los costes y gastos individualizables que fueran realizados

con motivo de ejecución de las respectivas actuaciones contempladas en el texto de este documento, no pudiéndose aplicar los beneficios fiscales regulados en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

CUARTA.- La vigencia del presente Acuerdo se extenderá desde la fecha de su formalización hasta el 15 de abril de 2018.

SEXTA.- Serán causas de resolución anticipada del presente Acuerdo, además de las generales de la ley, el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el mismo y el mutuo acuerdo entre las partes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados ut supra.

POR SOCIEDAD AÑO JUBILAR
2017, S.L.

POR EL PARLAMENTO
DE CANTABIA

Fdo.: Francisco Luis Martín Gallego.

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Sáiz.

ANEXO I

- **MANUAL DE USO DE LA MARCA**
- **LOGO VECTORIZADO**

